



E.G. Nº 20/21
IF/T

DECRETO

El artículo 22.3 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal declara que el Fiscal General del Estado podrá delegar a los Fiscales de Sala funciones relacionadas con la materia propia de su competencia. Los Fiscales de Sala delegados asumirán dichas funciones en los términos y con los límites que establezca el acto de delegación, que será revocable y en todo caso se extinguirá cuando cese el Fiscal General.

En aplicación del citado artículo 22.3 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y siguiendo las pautas de la Instrucción 11/2005 de la Fiscalía General del Estado, de 10 de noviembre, sobre instrumentalización del principio de unidad de actuación del Ministerio Fiscal, resulta procedente mantener las delegaciones ya establecidas con anterioridad, quedando pendientes la delegación civil, cuyo contenido habrá de redefinirse tras la creación de la Unidad especializada en materia de personas con discapacidad y mayores, y la de delitos de odio y contra la discriminación, materia respecto de la cual se prevé una nueva configuración legal y estatutaria y que en la actualidad mantiene el Fiscal General del Estado.

En consecuencia, por todo lo expuesto se ACUERDA:

Primero. Nombrar a los Fiscales Jefes de Sala de los Órdenes Jurisdiccionales Contencioso-administrativo y Social, en su condición de Fiscales de Sala, como Delegados del Fiscal General del Estado en las materias propias de ambos órdenes jurisdiccionales.

Segundo. Nombrar al Excmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Rey como Fiscal Delegado del Fiscal General del Estado en materia de Delitos Económicos.

Tercero. Nombrar a la Fiscal de la Sala de lo Penal, Excmo. Sra. D. Pilar Fernández Valcarce, como Fiscal Delegada del Fiscal General del Estado en materia de tutela y protección de los intereses de las víctimas en el proceso penal.

Cuarto. Nombrar al Fiscal de Sala adscrito a la Sección de lo Penal de la Fiscalía del Tribunal Supremo, Excmo. Sr. D. Jaime Moreno Verdejo, como Fiscal Delegado del Fiscal General en materia de Vigilancia Penitenciaria.



Póngase el presente Decreto en conocimiento del Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial, de la Excmo. Sra. Ministra de Justicia, de la Teniente Fiscal del Tribunal Supremo y de los Excmos/as. Sres/as. Fiscales Delegados/as, de los Fiscales Jefes de Sala, Fiscales Superiores, Fiscales Jefes Provinciales y Fiscales Jefes de Área, así como de la Excmo. Sra. Fiscal Jefa Inspectora.

Madrid, a 12 de septiembre de 2022



Alvaro García Ortiz